



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 12 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

Visto, el Informe N° 058- 2019- SGGTI-MDSE, de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, en el que solicita crear el Comité de Gobierno Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el fortalecimiento de una Estado Moderno descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la política nacional de gobierno electrónico 2013-2017 que establece los lineamientos estratégicos para el gobierno electrónico del Perú, cuyo alcance es nacional y cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades de la Administración Pública a nivel de Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la norma técnica peruana NTP –ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, requisitos 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en el artículo 4 solicita a las entidades públicas la designación de un Oficial de Seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para su desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2018-PCM se aprueba la definición de la seguridad digital en el ámbito nacional, precisando en el artículo 2 que es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la Gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119 -2018-PCM se dispone la Creación de un Comité de Gobierno Digital que contemple las funciones de gobierno digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 119-2018-PCM precisando a los miembros del Comité de Gobierno Digital y las funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante el informe del visto, la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática, solicita crear el Comité de Gobierno Digital y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 027-2019-GPP-MDSE e Informe Legal N° 0229-2019-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en atención a los considerandos citados, es necesaria la creación del Comité de Gobierno Digital y señalar sus funciones;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos Nums. 6, 20 inciso 6, 39 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los vistos buenos de las áreas competentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Líder de Gobierno Digital

Designar al Gerente Municipal como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad de Santa Eulalia y al Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática, como Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- Comité de Gobierno Digital

Crear el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia el mismo que está conformado por:

1. El titular de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia o su representante.
2. El Gerente Municipal como Líder del Gobierno Digital.
3. El Sub Gerente de Gestión Tecnológica e Informática, como responsable del área de informática y como Oficial de Seguridad de la Información.
4. El Sub Gerente de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
5. El Secretario General como responsable de la atención al ciudadano.
6. El Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
7. El Gerente de Presupuesto y Planificación.

Artículo 3.- Funciones del Comité de Gobierno Digital

a.- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas programas y/o proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

b.- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.

c.- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías acorde a los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.

d.- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, modelo de gestión documental (MGD), modelo de datos abiertos gubernamentales y sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI), en sus Planes operativos institucionales, Plan anual de Contrataciones y otros.

e.- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobiernos de tecnologías digitales interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Entidad.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"


La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte



f.- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, y evalúen el desempeño del modelo de gestión documental (MGD), modelo de datos abiertos gubernamentales y sistema de gestión de seguridad de la información.

g.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de gobierno digital, interoperabilidad y datos abiertos en las entidades públicas.

h.- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en desarrollo de proyectos digitalización entre entidades.



i.- gestionar, mantener y documentar el modelo de gestión documental (MGD) modelos de datos abiertos gubernamentales y sistema de seguridad de la información (SGSI) de la entidad.


j.- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

K.- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.




Artículo 4.- Instalación del Comité de Gobierno Digital

Disponer que el Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia se instale en un plazo no mayor de quince días siguientes de aprobada la presente resolución de Alcaldía.



El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia deberá determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quorum, registro de actas funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.




Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.munisantaeulalia.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE